MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CPV:

79710000-4 Servicios de seguridad

79714000-2 Servicios de vigilancia

CÓDIGO NUTS DEL LUGAR DE EJECUCIÓN: ES613

Índice

1. NECESIDAD DE LA LICITACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

2. OBJETO

3. DURACIÓN

4. ESTUDIO ECONÓMICO

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

6. VALOR ESTIMADO

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

8. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

9. REGULACIÓN ARMONIZADA

10. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13. LOTES

14. CONCLUSIONES

1. NECESIDAD DE LA LICITACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba se ubica en el antiguo Palacio de los Páez de Castillejo y en un edificio anexo de nueva planta, situados en la plaza de Jerónimo Paéz, enclavados dentro del Casco Histórico cordobés, declarado Patrimonio de la Humanidad en 1994.

El Museo está compuesto de ocho salas, cuatro patios y una galería que acogen una interesante muestra de piezas prehistóricas, hispanorromanas, hispanovisigodas e islámicas con las que se realiza un entretenido recorrido por la historia de la provincia cordobesa. Dentro del amplio repertorio que posee el Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba, cabe resaltar todas aquellas obras y piezas de la cultura hispanomusulmana, poniendo especial énfasis en las valiosas piezas procedentes de Madinat al-Zahra.

El edificio de ampliación es una construcción de nueva planta anexa a la sede histórica; completa los espacios de la sede antigua dotando al museo de nuevas salas destinadas a exposiciones, y espacios de investigación, conservación y estudio: una biblioteca especializada, una sala de investigadores, talleres de restauración de las colecciones y espacios para el área administrativa del museo, y a la que se une, como una pieza más del discurso, la parte del yacimiento arqueológico conservado en el sótano .

El Museo custodia una gran colección de obras de incalculable valor y precisa por ello de unas instalaciones adecuadas para la vigilancia y el control de sus salas. Los momentos de apertura y cierre resultan de especial importancia debido a la necesidad de realizar una revisión del centro y sus dependencias, armar/desarmar las alarmas del edificio con la consiguiente custodia de llaves de acceso.

Es por ello que se hace necesario un servicio desarrollado por personal adecuado para tales labores ante la insuficiencia de medios personales propios de este Museo para llevar a cabo el servicio, considerándose oportuno licitar un contrato que satisfaga dicha necesidad.

2. OBJETO

El objeto del contrato a licitar consiste en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en el Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba y su edificio de ampliación, con la finalidad de garantizar la adecuada protección del mismo . A tal efecto, se admiten los siguientes códigos CPV:

79710000-4 Servicios de seguridad

79714000-2 Servicios de vigilancia

Habida cuenta de la naturaleza de la prestación contemplada, el contrato se califica como contrato de servicios especiales de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 y Anexo IV de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), quedando recogido el alcance del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

Sin perjuicio de lo anterior, los servicios objeto del contrato se pueden concretar, resumidamente, en las siguientes prestaciones:

- Servicios integrados de protección y vigilancia del Museo.

- Actuaciones necesarias para la apertura y el cierre de los edificios.
- Armado y desarmado de alarmas.
- Custodia de llaves.

El servicio de vigilancia y control de la apertura y cierre se deberá cubrir por un vigilante sin armas, con el siguiente horario:

➢ Domingos, festivos y lunes abiertos: De 15:00 horas a 08:00 horas del día siguiente.

➢ Resto de lunes no abiertos: De 14:30 horas a 08:00 horas del día siguiente.

➢ Festivos cerrados: De 08:00 horas a 08:00 horas del día siguiente (24 horas).

➢ Vísperas de festivos abiertos: De 20:45 horas a 09:00 horas del día siguiente.

➢ De martes a jueves horario de invierno 15 de septiembre a 15 de junio : De 20:45 horas a 08:00 horas del día siguiente.

➢ Viernes y Sábado horario de invierno 15 de septiembre a 15 de junio : De 20:45 horas a 09:00 horas del día siguiente.

➢ De martes a jueves en horario de apertura verano desde 15 junio a 15 septiembre: De 14:45 horas a 08:00 horas del día siguiente.

➢ Viernes y Sábado: en horario de apertura verano desde 15 junio a 15 septiembre: De 14:45 horas a 09:00 horas del día siguiente.

El horario podrá modificarse en función de los cambios que puedan sobrevenir en el horario de apertura del centro durante el período de vigencia del contrato.

Para atender estas necesidades, se ha estimado la necesidad de emplear **10.634 horas** de vigilancia durante el período contratado.

3. DURACIÓN

El contrato tendrá una duración de 2 años, cuyo inicio se estima el día 1 de julio de 2024, finalizando el 30 de junio de 2026. Se prevé la posibilidad de prórroga por un período de un año eventual, en cuyo caso el contrato podría prolongar su vigencia hasta el 30 de junio de 2027.

4.- ESTUDIO ECONÓMICO

En el contrato objeto de licitación el coste directo de mano de obra constituye el factor de mayor peso en la conformación del precio, es decir, el coste económico principal está constituido por los costes laborales, en los que deben considerarse los términos económicos de los convenios colectivos sectoriales aplicables y los seguros sociales. También conforman el presupuesto base de licitación los gastos generales de estructura, y

el beneficio industrial, cuidando de su adecuación al mercado (artículo 100.2 de la LCSP), y donde las personas licitadoras podrán ajustar sus ofertas para que las mismas sean competitivas.

La prestación del servicio de vigilancia y seguridad del Museo precisa el siguiente número de horas para cubrir las necesidades:

	Inicio	Fin	Horas	oras (formato decim	úmero de dí	Total horas	
Domingos	15:00:00	08:00:00	17:00:00	17,00	52	884	
Festivos abiertos	15:00:00	08:00:00	17:00:00	17,00	9	153	
Festivos cerrados	08:00:00	08:00:00	24 horas	24,00	6	144	
Lunes abiertos	15:00:00	08:00:00	17:00:00	17,00	1	17	
Lunes cerrados	14:30:00	08:00:00	17:30:00	17,50	46	805	
Víspera de Festivos Abiertos	20:45:00	09:00:00	12:15:00	12,25	1	12,25	
Martes a Jueves INVIERNO	20:45:00	08:00:00	11:15:00	11,25	112	1260	
Martes a Jueves VERANO	14:45:00	08:00:00	17:15:00	17,25	39	672,75	
Viernes a sábado INVIERNO	20:45:00	09:00:00	12:15:00	12,25	73	894,25	
Viernes a sábado VERANO	14:45:00	09:00:00	18:15:00	18,25	26	474,5	
				TOTAL ANUAL	365	**5.316,75**	
				TOTAL DOS AÑOS		**10.633,50**	

Tabla 1: Horario de prestación anual de servicio y conteo horario

Como resultado las horas anuales a contratar, teniendo en cuenta el horario descrito, asciende a 5.317 horas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 130.1 de la LCSP, en relación con lo previsto en el artículo 14 del Convenio Colectivo de aplicación, operará la subrogación del personal cuando una empresa sustituye de forma total o parcial a otra en la prestación de los servicios contratados por un cliente, público o privado, cualquiera que fuera la causa, en los supuestos y términos establecidos en este Convenio. Así pues, la empresa que resultare adjudicataria tendrá la obligación de subrogarse en la relación laboral de los trabajadores/as en activo que realicen su trabajo en la contrata, cualquiera que sea la modalidad de contratación y/o nivel funcional de los trabajadores, con una antigüedad mínima de siete meses inmediatamente anteriores a la fecha en que la subrogación se produzca. En consecuencia, toda empresa que resulte adjudicataria tiene la obligación de subrogarse como empleador en la siguiente relación laboral:

Tipo de contrato	Jornada	Categoría	Antigüedad	Salario bruto anual	Observaciones
100	100%	Vigilante de Seguridad	14/09/1998	21.952,08 € + pluses	Baja por IT

				convenio	
100	100%	Vigilante de Seguridad	23/05/2006	20.705,28 € + pluses convenio	
200	78%	Vigilante de Seguridad	15/11/2007	16.150,20 € + pluses convenio	

La prestación del servicio objeto del contrato precisa calcular los costes de personal conforme a la legislación vigente en materia laboral y de Seguridad Social. En este sentido, se han tenido en cuenta las retribuciones previstas en el **Convenio Colectivo estatal** de las empresas de seguridad 2022, registrado y publicado mediante Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo (BOE núm. 10, de 12 de enero de 2022), siendo el coste establecido por años de aplicación en la duración del contrato, y para las 1782 horas anuales recogidas en el Convenio, el siguiente:

CONCEPTO	**PAGAS/ AÑO**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**
Sueldo base	15	16.419,30 €	16.911,90 €	17.419,20 €	17.941,80 €
Antigüedad	12	2.074,56 €	2.136,96 €	2.201,28 €	2.267,52 €
Plus peligrosidad	15	340,50 €	350,70 €	361,20 €	372,00 €
Plus transporte	12	1.558,80 €	1.605,60 €	1.653,72 €	1.703,28 €
Plus vestuario	12	1.269,96 €	1.308,00 €	1.347,36 €	1.387,80 €
Suplencia (1 mes/año)		2.284,89 €	2.354,77 €	2.426,81 €	2.500,60 €
TOTAL ANUAL		**23.295,50 €**	**23.994,51 €**	**24.714,55 €**	**25.456,14 €**

Tabla 2: Costes salariales según convenio de referencia

Se hace constar que los costes salariales según convenio están por encima del Salario Mínimo Interprofesional vigente, aprobado en el Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023, y que, de acuerdo con el citado Convenio de aplicación, no existen diferencias retributivas según el género, por lo que no se realizará la desagregación correspondiente, conforme a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP

Con respecto a la prestación de servicio establecida en la Tabla 1 y los costes salariales según convenio de referencia de la Tabla 2 se establece costes salariales para el contrato de objeto de esta memoria, teniendo como referencia el número de horas anuales establecidas por Convenio así como los costes salariales anuales, calculados conforme a lo dispuesto anteriormente, a lo cual debe añadirse los correspondientes pluses de nocturnidad y de fin de semanas y festivos:

	ANUALIDAD 1	*ANUALIDAD 2*	*ANUALIDAD 3*	*PRORROGA 1*	*PRORROGA 2*
	2024	**2025**	**2026**	**2026**	**2027**
Horas prestación	2.658,38	5.316,75	2.658,38	2.658,38	2.658,38
Coste hora CC	13,07 €	13,46 €	13,87 €	13,87 €	14,29 €
Coste anualidad base	34.752,06 €	71.589,68 €	36.868,99 €	36.868,99 €	37.975,29 €
PLUS NOCTURNIDAD	1.722,80 €	3.562,40 €	1.839,60 €	1.839,60 €	1898,00 €
PLUS FESTIVOS Y FDS	895,68 €	1.847,34 €	951,66 €	951,66 €	979,65 €
TOTAL ANUALIDAD	37.370,54 €	76.999,42 €	39.660,25 €	39.660,25 €	40.852,94 €

Tabla 3: Costes por anualidad para el contrato de referencia

Con carácter adicional a los costes directos, conforman el presupuesto base de licitación los gastos generales de estructura del servicio, así como el beneficio industrial, cuyos importes podrán oscilar en función de la organización y política empresarial de las personas licitadoras, debiendo ajustarse en todo caso a las cantidades máximas a pagar, consignadas en el presupuesto elaborado. En este sentido, se cuantifican unos gastos generales equivalentes al 13% de los costes directos, así como un beneficio industrial igual al 6% de los mismos. El Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable es del 21%.

	ANUALIDADES			***PRÓRROGA***	***PRÓRROGA***
	2024	**2025**	**2026**	**2026**	**2027**
Costes Salariales	37.370,54 €	76.999,42 €	39.660,25 € €	39.660,25 €	40.852,94 €
Costes Sociales (34%)	12.705,98 €	26.179,80 €	13.484,49 €	13.484,49 €	13.890,00 €
COSTES DIRECTOS	50.076,53 €	103.179,22 €	53.144,74 €	53.144,74 €	54.742,94 €
Gastos Generales (13%)	6.509,95 €	13.413,30 €	6.908,82 €	6.908,82 €	7.116,58 €
Beneficio Industrial (6%)	3.004,59 €	6.190,75 €	3.188,68 €	3.188,68 €	3.284,58 €
COSTES INDIRECTOS	9.514,54 €	19.604,05 €	10.097,50 €	10.097,50 €	10.401,16 €
Imp. Licitación	59.591,07 €	122.783,28 €	63.242,24 €	63.242,24 €	65.144,10 €
IVA (21%)	12.514,12 €	25.784,49 €	13.280,87 €	13.280,87 €	13.680,26 €
Imp. Licitación (IVA inc.)	72.105,19 €	148.567,76 €	76.523,11 €	76.523,11 €	78.824,36 €

PBL	249.335,28 €
IVA (21%)	52.360,41 €
PBL (IVA inc.)	301.695,68 €
Valor Estimado Contrato	374.002,91 €

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Con arreglo al estudio realizado, el presupuesto base de licitación es de **249.335,28 euros**, cantidad a la que corresponde aplicar un IVA del 21% que asciende a **52.360,41 euros**, dando como resultado un importe total de **301.695,68 euros, IVA incluido.**

6. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a **374.002,91 euros**, IVA excluido, determinado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP. Comprende pues la prórroga por un año adicional, del 1 de julio de 2026 al 30 de junio de 2027.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

- Órgano Gestor: 3414
- Centro de gasto: 1600 - Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

- Posición Presupuestaria: G/45D/22701/14 Consultado el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, Sistema GIRO, existe al día de la fecha, en el artículo 22 del Presupuesto (anualidades 2023, 2024 y 2025), crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la contratación de este servicio, estando adaptada la posición presupuestaria a la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de licitación escogido para este contrato es el procedimiento abierto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, siendo de interés para esta Delegación Territorial, dar las máximas posibilidades de concurrencia a los licitadores.

9.- REGULACIÓN ARMONIZADA

El contrato estará sujeto a regulación armonizada, dado que el valor estimado del mismo es superior a 215.000,00 euros, (IVA excluido) de acuerdo con lo previsto en el artículo artículo 22.1 b) de la LCSP.

10.- CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA

Las empresas licitadoras podrán acreditar su solvencia, indistintamente, mediante su clasificación en el Grupo M Subgrupo 2 y Categoría 2 de clasificación correspondiente a la cuantía del contrato, según lo establecido en los artículos 37 y 38 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto; o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia siguientes:

I. La solvencia económica y financiera se acreditará por cualquiera de los medios que se señalan a continuación:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: **187.001,46 euros** .

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar **49.867,06 euros.**

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil

acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

II. La solvencia técnica se acreditará conforme a lo siguiente:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70% de su anualidad media **(87.267,35 euros)**, en servicio de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último, se atenderá a la pertenencia al mismo grupo y subgrupo de clasificación de unos y otros y, en los demás casos, a la igualdad entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV. Los códigos CPV correspondientes al Grupo M Subgrupo 2 son los siguientes:

CPV	Denominación
79710000-4	Servicios de seguridad
79713000-5	Servicios de guardias de seguridad
79714000-2	Servicios de vigilancia
98341140-8	Servicios de vigilancia de inmuebles

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con el fin de garantizar la objetividad y transparencia en la adjudicación del contrato, la valoración de las ofertas se realiza mediante la aplicación tanto de criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor como mediante la aplicación de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, de forma que se utilizan más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de los establecido de los artículos 145 y 146 de la LCSP.

Concretamente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 145.4 segundo párrafo, y siendo este un contrato de servicios del Anexo IV, los criterios relacionados con la calidad representan el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, siendo todos ellos ponderables en función de un juicio de valor.

A. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: Hasta 51 puntos

1. ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO OBJETO DE CONTRATO.

1.1. Descripción del edificio y entorno. (Máximo 9 puntos)

• Describe detalladamente el edificio en su conjunto: ubicación, entorno, accesos, distribución, y plantea las ventajas e inconvenientes que supone esta circunstancia para la seguridad del edificio, de manera que pueda considerarse detallada……..9 puntos

• Descripción poco detallada del edificio en su conjunto: ubicación, entorno, accesos, distribución y plantea las ventajas e inconvenientes que supone esta circunstancia para la seguridad del edificio poco detallada……....4,5 puntos

• No realiza descripción del edificio, la presenta con errores manifiestos o no indican ninguna ventaja e inconvenientes para la seguridad del edificio…….0 puntos

1.2. Vulnerabilidades del edificio ante el riesgo de intrusión. (Máximo 6 puntos)

• Realiza estudio detallado de las vulnerabilidades en el edificio ante el riesgo de intrusión……....6 puntos

• Realiza un estudio poco detallado. ……..3 puntos

• No realiza estudio de las vulnerabilidades ante el riesgo de intrusión o dicho estudio es erróneo....0 puntos

1.3. Propuesta de soluciones a las vulnerabilidades detectadas ante el riesgo de intrusión. (Máximo 4 puntos)

•Propone soluciones adecuadas a las vulnerabilidades detectadas ante el riesgo de intrusión. …….4 puntos

•Propone soluciones inapropiadas a las vulnerabilidades detectadas ante el riesgo de intrusión..…..2 puntos

•No propone soluciones a las vulnerabilidades detectadas ante el riesgo de intrusión…….....0 puntos

1.4. Otros riesgos considerados de interés específicamente para el edificio. (Máximo 4 puntos)

•Si describe otros riesgos específicos del edificio proponiendo soluciones a estos.....4 puntos

•Si describe otros riesgos específicos del edificio pero no propone soluciones a estos ……2 puntos

•No describe otros riesgos del edificio. ……..0 puntos

2.PREVISIONES RELATIVAS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL EDIFICIO.

2.1 Previsiones relativas al programa de trabajo. (Máximo 8 puntos)

• Define y desarrolla de forma detallada todos los puntos que conformarán el futuro programa de trabajo……..8 puntos

• Define y desarrolla de forma somera los puntos que conforman el futuro programa de trabajo……..4,5 puntos

• No lo presenta, lo hace de forma genérica o con errores manifiestos el futuro programa de trabajo……...0 puntos

2.2. Estudio del sistema contra intrusión. (Máximo 4 puntos)

• Describe de forma detallada el sistema contra intrusión existente, evaluando su estado y eficacia, localizando y exponiendo detalladamente las carencias detectadas en dicho sistema.....…... ……4 puntos

• Describe de forma detallada el sistema contra intrusión existente, sin evaluar su estado y sin localizar carencias o cometiendo fallos en su evaluación…….2 puntos

• Describe de forma poco detallada el sistema contra intrusión existente, sin evaluar su estado y sin localizar carencias o cometiendo fallos en su evaluación……..1 punto

• No describe el sistema o hay errores manifiestos…… 0 puntos

2.3. Propuesta de soluciones a las carencias detectadas en el sistema contra intrusión. (Máximo 2 puntos)

•Propone soluciones adecuadas a las carencias detectadas. ….....…….2 puntos

•No propone soluciones o las propuestas no se adaptan a las carencias detectadas.0 puntos

3. RECURSOS DE APOYO AL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

3.1. Medios materiales de los que dispone la empresa y cómo y en qué medida se ponen éstos a disposición del Organismo. (Máximo 7 puntos)

•Describen los medios materiales disponibles, considerándose estos idóneos para el servicio, indicando como y en que medida se ponen a disposición del Organismo, haciendo referencia a los tiempos de respuesta.....…….7 puntos

•Describen los medios materiales disponibles, considerándose estos idóneos para el servicio.....3,5 puntos

•Describen los medios materiales de forma poco detallada.1,5 puntos

• No describen los medios materiales o se consideran insuficientes.....0 puntos

3.2. Recursos humanos de los que dispone la empresa en la Delegación Territorial a la que quedará adscrito el servicio objeto del contrato. (Máximo 7 puntos)

•Describen los recursos humanos disponibles, considerándose estos idóneos para el servicio, indicando cómo y en que medida se ponen a disposición del Organismo, haciendo referencia a los tiempos de respuesta…..…….7 puntos

•Describen los recursos humanos disponibles, considerándose estos idóneos para el servicio. ……..3,5 puntos

•Describen los recursos humanos de forma poco de detallada.1,5 puntos

•No describen los recursos humanos o se consideran insuficientes……..0 puntos

<u>B.Criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas: Hasta 49 puntos</u>

1. Proposición económica (Hasta 49 puntos)

La **máxima puntuación (49 puntos)** la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá aquella que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo:

PL = Presupuesto de Licitación (en euros)

Max = Puntuación máxima de la proposición económica

OMB = Oferta Más Baja (en euros)

Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme a lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, se prevén las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento del convenio colectivo aplicable.

 A tal efecto, la empresa adjudicataria estará obligada a acreditar, cada vez que la Administración lo solicite, el cumplimiento de las siguientes obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales, entregando la documentación que se le exija al respecto:

 - La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.

 - La entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

 - La aptitud de las personas adscritas al contrato y concierto de vigilancia de la salud.

 - Certificados de aptitud del reconocimiento médico.

- Medidas de Conciliación del trabajo y vida familiar. Con carácter adicional al día de asuntos propios recogido en el artículo 55 del Convenio Colectivo Estatal de las empresas de seguridad 2022, se reconocerá el derecho, a elección del trabajador, a ocho horas anuales remuneradas de asuntos particulares. Estas horas serán acumulables en un día de trabajo y únicamente podrán materializarse con las condiciones y limitaciones previstas en el precitado artículo 55 del Convenio Colectivo aplicable.

13.- LOTES

Debe significarse que el objeto del contrato está referido a una única sede, y las necesidades a cubrir pueden satisfacerse con una sola persona. Se considera imprescindible que los servicios integrados se

presten por la misma empresa a fin de optimizar los recursos, con la consiguiente reducción de costes y mejora de la eficacia y eficiencia.

Por ello, el objeto del contrato no es susceptible de división por lotes, entendiéndose que concurren las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 99 de la LCSP, dado que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

14.- CONCLUSIONES

A la vista de lo expuesto anteriormente, se propone iniciar el expediente de contratación de servicios de vigilancia y seguridad para el Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba, mediante procedimiento abierto conforme al artículo 156 de la LCSP.

En Córdoba, el día de la firma electrónica.

La Secretaria General Provincial de Cultura
M.ª del Valle Fuentes Velasco